



**Síntesis de la Recomendación 19/16, dirigida al doctor Dante Jaime Haro Reyes, fiscal de Derechos Humanos de la Fiscalía General del Estado, por la violación de los derechos humanos a la libertad, privacidad, integridad personal (lesiones y tortura) y a la legalidad y seguridad jurídica. Guadalajara, Jalisco, 1 de junio de 2016**

La noche del 15 de junio de 2015, una mujer presentó queja en esta Comisión, ya que con posterioridad al arresto de su concubinario realizado alrededor de las 13:45 horas en calles de la colonia Santa Paula, en Tonalá, varios elementos de la Fuerza Única Metropolitana allanaron su domicilio y el de su mamá y golpearon a su hermana en repetidas ocasiones. Refirió que los agentes no llevaban una orden judicial y que al parecer buscaban un arma de fuego.

El 18 de junio volvió a presentar queja ahora a favor de su pareja. Explicó que él se hallaba en los separos de la Fiscalía Central, donde policías estatales lo habían golpeado y torturado con toques eléctricos en los testículos, dejándole varias laceraciones en su cuerpo y obligándolo a firmar una declaración.

El 20 de junio de 2015, personal de esta Comisión entrevistó al agraviado en las instalaciones del Reclusorio Preventivo. Expuso que el 15 de junio, día de su detención, los policías estatales lo golpearon mientras le hacían preguntas sobre un homicidio. Añadió que lo acostaron en un colchón y que le dieron toques eléctricos. Aclaró que ese día a las 13:45 horas aproximadamente, fue detenido en la vía pública cuando en una motocicleta llevaba a la escuela a sus cuatro hijos menores de edad, a los cuales los oficiales dejaron en el lugar abandonados a su suerte.

Dijo que después de nueve horas de interrogatorios lo entregaron a policías investigadores, los cuales le colocaron una bolsa de plástico en la cabeza aproximadamente en ocho ocasiones, hasta que confesó lo que los agentes deseaban. Expuso que pasó la noche con las manos amarradas por encima de aros aprehensores y sentado. Informó que lo llevaron a un juzgado, donde decretaron su libertad y al salir fue nuevamente arrestado con una orden de aprehensión, aunque en este hecho ya no lo golpearon.

El 18 de septiembre de 2015, el secretario del Juzgado Sexto de Distrito de Procesos Penales Federales, presentó queja a favor del mismo agraviado, ya que de actuaciones que integran la causa penal se desprenden actos de tortura y lesiones por parte de los elementos policiales que lo detuvieron. Asimismo, refirió que al momento de desahogarse dicha diligencia no estuvo presente ningún defensor de oficio.

La queja presentada por el secretario del juzgado se acumuló a la anterior por tratarse de los mismos actos y los mismos servidores públicos.

Se recabaron partes médicos y fe ministerial de lesiones elaborados por peritos del Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses y de esta Comisión, así como por un agente del Ministerio Público, en los que se describen lesiones en cuello, tórax, hombros, brazos, muñecas, piernas y testículos del agraviado. Además, personal especializado de este organismo defensor de derechos humanos determinó la existencia de signos y síntomas de trastorno de estrés postraumático.

Las anteriores evidencias y los testimonios de familiares y vecinos que estuvieron presentes durante la detención y allanamiento revelaron que los elementos de Fuerza Única Metropolitana Armando Araujo Olivares,



Javier Álvarez García y Sergio Pérez Rodríguez; y de la Policía Investigadora, José Armando Alvarado Olivares, Gabriel Fernández García y Enrique Ruiz Pérez, todos de la Fiscalía General del Estado, violaron los derechos humanos a la libertad, integridad personal y a la legalidad y seguridad jurídica del agraviado; y a la privacidad, legalidad y seguridad jurídica de su concubina y la hermana, por lo que esta Comisión dicta las siguientes

Recomendaciones:

Al doctor Dante Jaime Haro Reyes, fiscal de Derechos Humanos:

Primera. Solicite a la maestra Karla Leticia Salcedo Laurián, directora de Visitaduría y Contraloría de la Fiscalía General del Estado, que inicie, integre y resuelva un procedimiento sancionatorio de responsabilidad en contra de los gendarmes involucrados de la Fuerza Única Metropolitana y de la Policía Investigadora del Estado, todos de la Fiscalía General del Estado, en virtud de que cometieron las violaciones de derechos humanos descritas en el cuerpo de la presente Recomendación.

Segunda. Se adjunte copia de esta resolución al expediente de los servidores públicos de la Fiscalía General del Estado, para que quede constancia de que violaron derechos humanos por los hechos analizados en la presente Recomendación.

Tercera. Como garantía de no repetición, se fortalezca la capacitación a los integrantes de la Fiscalía General del Estado en el respeto y principios básicos de los derechos humanos de los ciudadanos, limitándose a ejercer su actuar con profesionalismo y apego al principio de la legalidad.

Cuarta. Solicite a la maestra Karla Leticia Salcedo Laurián, directora de Visitaduría y Contraloría de la FGE, que inicie, tramite y concluya averiguación previa en contra de los gendarmes e investigadores involucrados por la responsabilidad penal que les resulte en los delitos de tortura, abuso de autoridad, lesiones, allanamiento de morada y los que se determinen por los hechos analizados en la queja materia de la presente Recomendación.

°°0°°